RESOLUCIÓN No. 130
(29 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MN-SAMC-009-2026, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CANALIZACIÓN PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y DE ESCORRENTÍA, EN DRENAJE INTERMITENTE UBICADO EN LA VEREDA CALERAS, MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ"

La Secretaria General de Contratación Publica del Municipio de Nobsa, nombrada mediante el Decreto No. 019 del 03 de febrero de 2025 y acta de posesión del 4 de febrero de 2025, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal por medio del Decreto No. 076 del 09 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Nobsa, requiere adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. **MN-SAMC-009-2026**, cuyo objeto consiste en: ***"CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CANALIZACIÓN PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y DE ESCORRENTÍA, EN DRENAJE INTERMITENTE UBICADO EN LA VEREDA CALERAS, MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ"***.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se regirá por la modalidad correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto designado para la ejecución del objeto propuesto.

Que el valor estimado del presente proceso de selección se encuentra estimado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DIECISEIS PESOS M/CTE ($152.430.016,00) MCTE INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO**, en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el 21 de octubre de 2026 y de igual manera se publicó el Estudio Previo, el proyecto de pliego electrónico y el Anexo Técnico.

Que durante el termino de publicación del aviso de convocatoria, los Estudios Previos, el proyecto de pliego electrónico y el Anexo Técnico, es decir entre el 21 de octubre al 28 de octubre de 2026, no se recibieron observaciones a a través de la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de limitarse a MiPymes, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial NO supera el umbral establecido de 125.000 dólares estadounidenses.

Que vencido el término para presentar solicitudes de limitación a MiPymes se recibieron 04 solicitudes de limitación a MiPymes domiciliadas en el Municipio de Nobsa, las cuales todas reunieron

los requisitos de Ley expuestos en el Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por lo cual se publicó aviso de limitación MiPymes domiciliadas en el municipio de Nobsa.

Que, en consecuencia, podrá presentar ofertas cualquier interesado que reúna las condiciones y cumpla los requisitos establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones definitivo del proceso y que además acredite ser MiPymes domiciliada en el municipio de Nobsa.

Que el Municipio de Nobsa ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar el presente proceso de selección.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO. – ORDENAR la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MN-SAMC-009-2026** en los siguientes términos:

Objeto de la Contratación: ***"CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CANALIZACIÓN PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y DE ESCORRENTÍA, EN DRENAJE INTERMITENTE UBICADO EN LA VEREDA CALERAS, MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ"***

Modalidad de Selección. Selección Abreviada de Menor Cuantia. Artículo 2, Numeral , Ley 1150 de 2007.

CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	29 de octubre de 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO	Fecha definida por la Entidad.
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS Y DEMÁS ANEXOS, RESPUESTA A OBSERVACIONES	29 de octubre de 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO	Fecha definida por la Entidad.
PLAZO PARA PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A PARTICIPAR	Hasta el 30 de octubre de 2026 hasta las 7:00	SECOP II – LINK DEL PROCESO	Término no mayor a 3 dias hábiles contados a partir de la

EN EL PROCESO, CONSOLIDACIÓN DE LISTADO DE OFERENTES Y PUBLICACIÓN	p.m.		fecha de apertura del proceso de contratación Dto 1082/2015 art 2.2.1.2.1.2.20
OBSERVACIONES Y SOLICITUDES AL PLIEGO DEFINITIVO	30 de octubre de 2026 hasta las 7:00 p.m.	SECOP II – LINK DEL PROCESO	Fecha definida por la Entidad.
FECHA DEL SORTEO SI HUBIERA LUGAR A LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A PARTICIPAR EN EL PROCESO	03 de noviembre de 2026 a las 10:00 AM	SECOP II – LINK DEL PROCESO [La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SOLICITUDES AL PLIEGO DEFINITIVO	Hasta el 03 de noviembre de 2026 a las 06:59 PM	SECOP II – LINK DEL PROCESO	Fecha definida por la Entidad.
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	Hasta el 03 de noviembre de 2026 a las 07:00 PM	SECOP II – LINK DEL PROCESO	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	Hasta el 05 de noviembre de 2026 hasta las 08:00 A.M.	SECOP II – LINK DEL PROCESO	Fecha definida por la Entidad.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	05 de noviembre de 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y/O PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME	Desde el 06 de noviembre hasta el 10 de noviembre de 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO	L. 1882/18 art. 1.
RESPUESTA A OBSERVACIONES, SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DE INFORME FINAL	11 de noviembre de 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO	L. 1882/18 art. 1.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA	12 de noviembre de 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.

DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SECOP II – LINK DEL PROCESO	Fecha definida por la Entidad

PARAGRAFO: De ser necesario la modificación del cronograma anterior, esta se efectuara de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "La Entidad estatal puede modificarlos pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

(*) Estas fechas se pueden ver afectadas en caso de que la Entidad requiera descartar precios artificialmente bajos.

(**) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT.

(***) Esta fecha podrá variar en el evento que se deba solicitar modificaciones a las garantías constituidas, para lo cual el contratista contará con máximo 1 día para remitir los anexos aclaratorios

Lugar electrónico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de la resolución de apertura. El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Convocatoria Veedurías Ciudadanas. De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Nobsa convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II.)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El gasto que se derive de la contratación se encuentra amparado con el siguiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
261006-4 ✓	06 de octubre de 2026 ✓	$152.430.038,00 ✓

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR

2.3.2.02.02.005.39	Reducción del Riesgo	1.3.3.8.03	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$127.881.385,00
2.3.2.02.02.005.46	Reducción del Riesgo	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$24.548.653,00
TOTAL:				**$152.430.038,00**

SEGUNDO. - El presente proceso de selección se limita a **MIPYMES MUNICIPALES**, por cuanto el presupuesto oficial no es superior al umbral establecido en el Decreto 1082 de 2015, de 125.000 dólares estadounidenses y se reunieron los requisitos de Ley expuestos en el Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

TERCERO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO. - Publicar en el SECOP el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Nobsa, Boyacá, en el Despacho de la Secretaría General de Contratación Pública, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyecto: Luz Karime Pérez Díaz – Abogada contratista SGCP
Revisó: Laura Gisselle Peña Rivera - Secretaria General de Contratación Pública
Aprobó: Laura Gisselle Peña Rivera - Secretaria General de Contratación Pública